

ENTRE.....DNI..... en adelante EL TITULAR y DATA 2000 S.A. C.U.I.T 30-68169796-5, con domicilio social en Av. Ignacio de la Roza 223 este, Ciudad, San Juan, en adelante LA TARJETA, se conviene el siguiente contrato de tarjeta de crédito, sujeto a las cláusulas siguientes y a las disposiciones de la ley 25065. **EL TITULAR solicita la emisión de una tarjeta de crédito DATA y de tarjetas adicionales, según consta al pie del presente.** El presente contrato queda perfeccionado con la firma del mismo, emisión de la tarjeta solicitada y la entrega de los plásticos al solicitante recibiendo éste de conformidad. No será necesaria la invocación de causa a los efectos de denegar la entrega de los plásticos. En este caso, el solicitante no tendrá derecho a reclamar el cumplimiento del contrato y tampoco tendrá derecho a reclamar indemnización de ningún tipo. La tarjeta será entregada personalmente o a la persona mayor de 18 años autorizada mediante la entrega del talón de la solicitud de adhesión correspondiente o en el domicilio que figura en este contrato. La tarjeta es de uso exclusivo, personal e intransferible del titular cuyo nombre figura en la misma. A los efectos del presente contrato se enciente como USUARIO, al titular y adicional/es, quienes son recíprocamente codeudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores de los saldos impagos que arroje la cuenta de dicho usuario.

**1. USO DE LA TARJETA** La tarjeta podrá ser utilizada para: a) Adquirir bienes y servicios de los proveedores adheridos, bajo la modalidad de: a-1) "TARJETA PRESENTE" en la terminal de pago de un comercio. Estos exigirán la exhibición de la tarjeta, documento de identidad del USUARIO, y la firma del cupón respectivo para legalizar la operación a -2) "TARJETA NO PRESENTE", para la utilización de canales alternativos (internet, vía telefónica y otros a desarrollar). b) Solicitar y recibir adelantos de dinero en efectivo de LA TARJETA a través de la red de cajeros automáticos que se designe; devengado desde su obtención, un interés mensual de financiación. Los montos máximos a otorgar será informados en el resumen de cuenta mensual. c) Adherir a los productos / servicios ofrecidos por LA TARJETA. **EL TITULAR responderá por las operaciones cursadas a través del sistema: ya sea por el uso de la tarjeta, del PIN, por la red de cajeros, por cupones, por teléfono o por cualquier medio escrito, oral, electrónico o de cualquier índole. Todos los comprobantes emitidos por el sistema, firmados o no, como cupones de toda clase, resúmenes de cuenta, o notas de toda índole probarán las operaciones cursadas.**

**2. PLAZO DE VIGENCIA:** El plazo de vigencia del presente contrato es de 7 (siete) años desde la fecha de emisión del plástico y vencerá el último día de igual mes del año en que finalice. El contrato será renovado automáticamente por períodos de igual duración al inicial, salvo que cualquiera de las partes exprese fehacientemente su voluntad en contrario. LA TARJETA notificará al titular en los tres últimos resúmenes anteriores al vencimiento de la relación contractual la fecha en que opera el mismo. La comisión anual por renovación del servicio se establece en el punto 2 del Anexo I. La vigencia de la tarjeta se extenderá entre las fechas de emisión y de vencimiento que cada tarjeta lleva grabada. Las tarjetas adicionales se extinguirán en la fecha de vencimiento y/o siempre que caduque, por la razón que sea, la tarjeta titular. La celebración del presente contrato implica la rescisión de todo otro contrato de igual naturaleza celebrado entre las partes, con anterioridad al presente, quedando todas las tarjetas otorgadas por LA TARJETA, regidas por el presente contrato.

**3. RESÚMENES DE CUENTA - LUGAR Y PLAZOS DE PAGO – IMPUGNACIONES:** El envío del plástico al domicilio del TITULAR/USUARIO, que se realizará por correo, generará un cargo que se reflejará en el resumen por un monto idéntico al estipulado en el Anexo I. **Los importes de las operaciones realizadas con las tarjetas de los USUARIOS, pertenecientes a la misma cuenta, más sus respectivos intereses, gravámenes y demás cargos o comisiones monetarias vinculados a la operatoria que se detallan en el Anexo 1 deben ser abonados por EL TITULAR, quien deberá pagar el saldo resultante dentro de los plazos y condiciones fijados en el mismo resumen.** La no emisión del resumen o la falta de facturación en el resumen de una operación no implica la inexistencia de compras y/o contrataciones de servicios realizados por EL USUARIO antes de la fecha de cierre del resumen, que pudieran encontrarse pendientes de registración por no haber llegado a conocimiento de LA TARJETA la realización de aquellas en tiempo hábil para su inclusión en el resumen, las que serán incluidas en resúmenes posteriores. Este será enviado a EL TITULAR al domicilio electrónico constituido (casilla de correo, sin perjuicio de poder descargarlo de la página web o de la app TARJETA DATA), pero la falta de recepción, cualquiera sea la causa, no justifica la demora en el pago. A tal efecto, EL USUARIO deberá informarse del monto y vencimiento mensual, personalmente en la sede de LA TARJETA, en donde estará a su disposición el mencionado resumen, o telefónicamente y electrónicamente a través de las líneas habilitadas a tal fin. Los pagos podrán realizarse en Sucursales de Tarjeta Data o locales que al efecto se autoricen; en caso de que el pago no se efectúe en una sucursal de LA TARJETA, generará una comisión por canal de pago, prevista en el ANEXO I. A su vez, se manifiesta que en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá EL TITULAR, previa notificación fehaciente a LA TARJETA, optar porque el resumen le sea enviado por correo, generando por ese servicio un cargo por servicio postal contemplado en el ANEXO I, cuyo importe se verá reflejado en el resumen pertinente. Dicho cargo no se generará para el cliente que suscriba al servicio de resumen vía mail/web.- El mantenimiento de cuenta tendrá una comisión mensual que se establece en el ANEXO I. **Asimismo, se establecen en el ANEXO I las comisiones que el TITULAR deberá abonar en los casos que EL TITULAR adhiera a otros servicios ofrecidos por LA TARJETA, sean propios o derivados de acuerdos comerciales.** EL USUARIO podrá precancelar total o parcialmente la financiación que le otorga LA TARJETA. El cierre contable y los vencimientos de las operaciones de TARJETA DATA se producen entre los 5 y 30 de cada mes. LA TARJETA podrá inhabilitar la cuenta a partir de la mora, siendo habilitada nuevamente a las 24 hs. hábiles de acreditado el pago del resumen. El pago realizado mediante cheque, cuando éste fuera rechazado, tendrá un "Cargo por cheque devuelto", que se establece en el Anexo 1. El monto mínimo exigible será equivalente al 40 % (cuarenta por ciento) del monto total del resumen, devengando el saldo impago intereses compensatorios según la tasa establecida en el Anexo 1. Las cuotas correspondientes a las opciones de Plan D en cuotas sin interés se calculan dividiendo el monto total del Plan D a optar, por la cantidad de cuotas elegidas; asimismo, para opciones de cuotas con interés, las mismas se calculan según el sistema francés. El cargo por gestión de cobranza por los gastos efectivamente incurridos para el cobro del monto adeudado, previo al inicio de las acciones legales, se establece en el Anexo 1. La falta de pago a su vencimiento de los importes exigibles ocasionará la mora automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa o aviso alguno, generando desde esa fecha hasta el efectivo pago del total de la deuda el interés compensatorio que se indica en el Anexo 1,

con más un interés punitivo equivalente al 50% del interés compensatorio, más impuestos, los que serán exigibles de pleno derecho judicialmente. A los sesenta (60) días de mora LA TARJETA enviará una intimación fehaciente de pago dirigida al domicilio del USUARIO, generando un cargo que se verá reflejado en el resumen por el importe que figura en el Anexo 1. Asimismo y teniendo en cuenta que la comunicación será realizada por asesores jurídicos de LA TARJETA y que el mismo tiene como fin cumplimentar los requisitos necesarios para proceder a la ejecución de la deuda, se generará una comisión por envío judicial, puesto a que el legajo del cliente a esa altura ya fue enviado al estudio jurídico a fin de que inicien se ejecución. LA TARJETA podrá demandar judicialmente y/o requerir extrajudicialmente el total del saldo adeudado considerándose la obligación del plazo vencido y por tanto exigible en su totalidad. La circunstancia de no haber abonado LA TARJETA los importes adeudados al proveedor no será impedimento para aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior. **El solicitante se compromete a abonar la totalidad de los rubros descriptos previamente.** EL USUARIO podrá consultar el " Régimen de Transparencia " elaborado por Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros ingresando a

<http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimendetransparencia.asp>. Cumple con art. 6 inc. N Ley 25065: Una declaración en el sentido que los cargos en que se haya incurrido con motivo del uso de la Tarjeta de Crédito son debidos y deben ser abonados contra recepción de un resumen periódico correspondiente a dicha tarjeta. A todo evento se manifiesta que la no emisión de resumen no implica que no se hayan registrado consumos. Todos los meses de manera conjunta con el resumen se enviará por correo un ejemplar de la revista Dvos, generando de pleno derecho la aplicación de una comisión por envío de revista que figurará en el resumen reflejado en Anexo 1 punto 11 Para el caso de que EL USUARIO desee da de baja al envío de revista Dvos deberá concurrir de manera personal a casa central de LA TARJETA. Para el caso de que EL TITULAR/USUARIO utilizen la tarjeta para abonar el servicio de estacionamiento medido de la Provincia de San Juan (ECO) generará una comisión por servicio ECO que se verá reflejada en el resumen por el importe que figura en el punto 4 del anexo1 servicio de celulares: La Tarjeta cuenta con diversos servicios ofrecidos a sus clientes para el uso de celulares para los cuales el cliente adhiere mediante el presente generará una comisión mensual que figura en el punto 4 del anexo 1. A su vez por cada consulta que realice el titular/usuario al teléfono (figura en anexo1 punto 4) sobre saldo, próximo resumen, entre otras, o recarga de celulares sin crédito generará una comisión por consulta adicional por un monto que figura en anexo.- A su vez mediante la presente el cliente presta su consentimiento para recibir mensualmente sms que recuerden su última compra, último y próximo resumen, promociones, etc, generando un cargo por pack sms que se verá reflejado en su resumen por un importe igual al que figura en el Anexo 1 punto 18.

**4. APROBACIÓN DEL RESUMEN DE CUENTA:**EL TITULAR podrá, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de vencimiento de cada resumen mensual, observar una o más operaciones contenidas en el mismo, debiendo hacerlo por comunicación fehaciente y con los requisitos de la ley 25065. En caso contrario el saldo se considerará aprobado de conformidad. Si el resumen arroja saldo a favor del usuario, el mismo no devengará interés alguno. Las observaciones realizadas no autorizan la demora de ningún pago que EL TITULAR deba realizar y la mora seguirá siendo automática para las operaciones no cuestionadas. No obstante, dará derecho al USUARIO a gozar del procedimiento que marca la ley para aclarar la licitud del débito. Conformado el saldo sin observaciones, este gozará de la acción ejecutiva que establece el Art. 39 de la ley 25065. La comisión por búsqueda de documentación se establece en el Anexo 1, cuando el resultado de la búsqueda sea desfavorable al USUARIO.

**5. DEUDAS Y COMISIONES DE LA/S TARJETA/S DE CRÉDITO:** Se deja constancia que la tarjeta a emitir según este contrato es una TARJETA DATA ....., con un cupo actual de \$ ..., con cierre el día ... y vencimiento el día ... de cada mes. Asimismo, se deja constancia que los intereses compensatorios vigentes al día de la suscripción de este contrato equivalen al ...% y los punitivos al ...%. Dado que los datos y montos indicados anteriormente son susceptibles de cambios a reflejarse en los resúmenes periódicos a recibir por el TITULAR, en caso de discordancia se tomará en cuenta lo establecido en el resumen, con prioridad a lo expresado en este contrato.

**6. LIMITE DE DEUDA MENSUAL:**El límite de deuda mensual es el importe máximo de saldo deudor mensual que con autorización de LA TARJETA podrá registrar la cuenta sea cual fuere el número de USUARIOS. El límite de deuda mensual se informa en el resumen de cuenta. El TITULAR autoriza el aumento automático de dicho límite hasta en un 30% cuando su consumo mensual excede el Límite de Saldo Mensual vigente.

El "límite de deuda total", es el monto máximo de endeudamiento autorizado por LA TARJETA por todo concepto (incluyendo monto de deuda financiada). El límite de deuda podrá ser aumentado: a) **A solicitud expresa de EL TITULAR, quedando reservado a LA TARJETA el derecho de concederlo de acuerdo a la política crediticia establecida.** b) Por decisión de LA TARJETA, la que será comunicada al TITULAR en el resumen de cuenta.

**7. INTERÉS POR FINANCIACIÓN:**La tasa de interés compensatorio o financiero para financiaciones y adelantos en efectivo será la que se establece en el Anexo 1. **El interés compensatorio que se aplicará en los distintos planes en cuotas a los que EL TITULAR puede acceder con la tarjeta, en los distintos comercios adheridos al sistema o mediante adelantos de dinero en efectivo a través de la red de cajeros automáticos, será informado por el proveedor o por LA TARJETA en el momento de realizar la operación, siendo aceptado por el USUARIO.**

**8. CAJEROS AUTOMÁTICOS:**EL TITULAR declara conocer y aceptar el sistema de los cajeros automáticos al que EL USUARIO podrá acceder por medio de la tarjeta y un código de identificación personal (PIN), cuyo conocimiento y eventual divulgación a terceros queda bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia el firmante reconoce y acepta los saldos deudores que hayan sido determinados por el uso de dicho código secreto. Para el caso que EL TITULAR/EL USUARIO utilizara los servicios link para consulta, extracción, pago, etc., generará un cargo por este servicio que se verá reflejado en el resumen por un importe que figura en el Anexo 1.

**9. RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS:**LA TARJETA deja constancia que no se hace responsable del resultado de las transacciones entre el usuario y los proveedores de bienes o servicios que aceptan la tarjeta como forma de pago. Asimismo aclara que no recomienda especialmente ninguna adquisición ni contratación y que las diferencias que pueden existir entre los proveedores y los adquirentes no autorizan demoras en los pagos ni quitas en las cantidades de las que resulta acreedora por el uso del sistema.

**10. GARANTES:** En caso de existir un GARANTE (tercero interviniente), éste deberá firmar la Solicitud de Garantía, asumiendo el carácter de codeudor liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y exclusión por todas las obligaciones emergentes del uso de LA TARJETA de los USUARIOS.

**11. PROPIEDAD DE LA TARJETA:** Las tarjetas son propiedad de LA TARJETA. **Los titulares son meros depositarios de las mismas, y son por ende responsables de su guarda y custodia, asumiendo la obligación de su correcta utilización y conservación.** Tarjeta DATA 2000 S.A. podrá solicitar su restitución cuando quede fuera de vigencia por cualquier motivo.

**12. DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA TARJETA. PERDIDA O ROBO:** Si la tarjeta sale de la guarda de su titular, sea por robo, hurto, extravío o cualquier otra causa, el usuario se obliga a: a) comunicar esta circunstancia a LA TARJETA inmediatamente de ocurrido el hecho en forma telefónica al número específicamente habilitado durante las 24hs, todos los días, el que será informado a través del resumen de cuenta. EL TITULAR será responsable y quedará obligado por todas las operaciones realizadas con anterioridad a ese momento. Una vez realizada la comunicación respectiva, la tarjeta será inhabilitada. Si el usuario la recupera, no podrá usarla y deberá entregarla a LA TARJETA. b) denunciar el hecho a la policía, el mismo día de producido y entregar a LA TARJETA la constancia de dicha denuncia dentro de las 24 horas de realizada. En todos los casos EL Titular podrá pedir a la emisión de una nueva tarjeta, con la comisión por reposición que se expresa en el punto 10 del Anexo 1. **BANCA ELECTRONICA:** Atento a la creación próxima de la BANCA ELECTRONICA y la inclusión del TITULAR de manera automática en el sistema una vez creado se realizan las siguientes manifestaciones. La banca Automática estará conformada por a los cuales se podrá acceder mediante servicio remoto a través de una PC, un aparato de telefonía móvil del tipo Smart, u otro medio electrónico que sea incorporado en el futuro. Se deja establecido que banca electrónica, automática y telefónica hacen referencia al mismo servicio.-

**FUNCIONAMIENTO.** Para habilitar los servicios terminales de funcionamiento necesarios para la BANCA ELECTRONICA, **El Titular utilizará los mecanismos de seguridad que se establezcan para cada uno de los servicios de Banca Automática.** El servicio de banca telefónica persona a persona se habilitará, exclusivamente, con el número de documento del cliente y con los datos identificatorios que figuran en los registros de LA TARJETA. LA TARJETA queda totalmente liberado de responsabilidad por el uso que un tercero pueda hacer de estos servicios, utilizando el número de documento y/o la clave secreta del cliente (clave). Las terminales de autoservicios podrán ser operadas en las sucursales de LA TARJETA, dentro del horario establecido para atención al público que rija para el comercio, o el que se establezca en cada caso. La clave será de exclusivo conocimiento del Titular, quien se compromete a no divulgarla. La utilización de la clave obligará al Titular como si las operaciones hubiesen sido instrumentadas con su firma personal. El Titular aconseja que la clave no esté conformada por la dirección personal, fecha de nacimiento, ni otro número del Titular que pueda obtenerse fácilmente de los documentos del Titular, y/o asociar y/o identificar fácilmente al Titular. Sólo ante pedido expreso del Titular a LA TARJETA realizará el blanqueo de la clave. A tal efecto, El Titular se compromete a presentarse – en caso de ser necesario- ante El Cliente ante la sucursal del Banco en la que se encuentre radicada su cuenta, a fin de realizar las Gestiones pertinentes. El Titular deja constancia de que ha sido amplia y correctamente informado sobre las respectivas operatorias.-

**OPERACIONES:** Al ingresar a cualquiera de estos sistemas que operan estos Servicios, El Titular quedará habilitado para realizar todas las operaciones que La Tarjeta determine para cada una de las modalidades, incluida la adquisición de productos y/o servicios, bajo las condiciones particulares de cada una de ella y de los productos afectados por las mismas. En todos los supuestos que la operación requiera la firma de un contrato previo, este deberá haber sido suscripto y encontrarse vigente.-**El ingreso del Titular a cualquiera de estos sistemas no variará ni modificará los contratos antes referidos, no pudiendo realizar por medio de los mismos cualquier tipo de operación que pueda ser interpretada como novación, quita, espera y/o tácita reconducción de otra ya existente, además de no poder suprimir o disminuir garantía constituida, manteniendo ellas su vigencia. En caso de efectuar, por le mismo o distinto sistema, operaciones que se contrapongan entre si, se entiende que la única válida es la primera procesada por LA TARJETA.****RESPONSABILIDAD:** El Titular asume expresamente las siguientes obligaciones:**Efectuar las operaciones ajustándose estrictamente a las instrucciones dadas por LA TARJETA. Mantener la confidencialidad del número de su documento personal y de la clave de acceso, para las terminales de autoservicio, de banca telefónica automática y del Servicio Online. El Titular se hace totalmente responsable por cualquier constancia que pueda generarse en virtud del incumplimiento de las obligaciones que asume en la presente.****AUTORIZACION.** El Titular autoriza expresamente a LA TARJETA a que, por atendibles motivos de seguridad, proceda a grabar las conversaciones telefónicas que se produzcan por cualquiera de los servicios que se utilice y a ser presentados como medio de prueba en un juicio.

**13. REVOCACIÓN. RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:****13.1 REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** EL TITULAR podrá revocar la aceptación del producto o servicio contratado dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, notificando a LA TARJETA de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. Para el caso de la contratación a distancia, este plazo se contará a partir de la fecha en la cual el usuario recibe el contrato con la firma de LA TARJETA. El ejercicio de esta facultad no implicará costo ni responsabilidad alguna para el TITULAR, en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio. En este último caso, si se ha hecho uso del respectivo producto o servicio, solo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la presentación, que hayan sido proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto. **13.2. RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Quedarán inhabilitadas las tarjetas y resuelto el contrato por culpa del infractor, si LA TARJETA constata que EL USUARIO no cumple con las obligaciones que ha asumido en el contrato o ha formulado declaraciones falsas respecto a sus datos personales, ingresos, situación patrimonial o laboral. Se aplicará también la inhabilitación inmediata de la tarjeta y aún la extinción contractual en los casos de: a) Quiebra, concurso o embargo definitivo de bienes pedidos por los acreedores o por el propio TITULAR. b) Domicilio falso o inexistente de EL USUARIO. c) Sanción del B.C.R.A. o aparición en los listados de inhabilitados para operar en cuentas corrientes bancarias, d) Uso de la tarjeta sin firma del titular al dorso, e) Falta de pago del saldo adeudado, f) Utilización de la tarjeta para un fin diferente al explicitado o para cancelar una operación distinta a la que figura en el cupón firmado por EL USUARIO, g) Préstamo de la tarjeta a un tercero.LA TARJETA comunicará al usuario, la extinción del contrato, una vez inhabilitada la tarjeta. EL TITULAR podrá dar por rescindido el presente contrato en cualquier momento, mediante una comunicación fehaciente a LA TARJETA, sin expresión de causa, sin que ello de lugar a indemnización alguna a favor LA TARJETA. **Sin embargo, los derechos y obligaciones de las partes se mantendrán hasta tanto sea cancelado todo saldo deudor pendiente por parte del titular. Asimismo será causal de resolución del presente contrato la no recepción de las Tarjetas de Crédito renovadas por parte de EL TITULAR, salvo que exista motivo fundado de LA TARJETA para la no recepción del plástico. Se considerarán motivos fundados que el correo no encuentre el domicilio, que en la visita del correo no haya un mayor de edad habilitado para la recepción del plástico, entre otras. Para el caso de que la no recepción se debiera a cuestiones imputables al TITULAR no será la misma causal de rescisión. En todos los casos, la rescisión implica la inhabilitación de todas las tarjetas que dependan de la cuenta de EL**

**TITULAR.13.3 CONCLUSION PARCIAL DEL CONTRATO POR VOLUNTAD DEL TITULAR:** La conclusión del contrato puede ser parcial respecto de los adicionales, extensiones o autorizados por EL TITULAR, comunicada por este último por medio fehaciente.

**14. AUTORIZACIONES:** Los USUARIOS prestan su consentimiento libre e informado a LA TARJETA, en un todo conforme a la Ley de Protección de datos personales, para que LA TARJETA transfiera y/o ceda toda la información referente a sus actividades económicas, financieras, u operaciones que se hubieran concertado o que se concierten en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al BCRA, la Comisión Nacional de Valores, la Unidad de Información Financiera, etc.), como así también las empresas de informes crediticios en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al respecto. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley de Protección de Datos Personales, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación de las normas sobre protección de datos personales.-

**15. CESIÓN DE CRÉDITOS:** LA TARJETA se reserva el derecho de ceder o transmitir fiduciariamente a terceros el presente contrato, así como los derechos y obligaciones emergentes del mismo, acordándose, en virtud de lo dispuesto por el art. 72 y concordantes de la ley 24.441, la innecesariedad de efectuar notificación al TITULAR, en su carácter de deudor cedido de la cesión de créditos y/o derechos, por existir esta previsión contractual en el sentido. **EL USUARIO y eventuales fiadores no podrán ceder sus derechos y obligaciones emergentes del presente contrato.**

**16. CARGAS TRIBUTARIAS:** Se pacta que los impuestos, presentes y futuros, existentes o a crearse, que deban abonarse por el presente contrato, por la operación del sistema, y por la emisión de resúmenes y liquidaciones mensuales (I.V.A., impuestos de sellos y otros) estarán a cargo de EL TITULAR quien revestirá a su respecto la calidad de contribuyente o sujeto pasivo. Los cargos, comisiones y tasa enunciados contienen IVA.

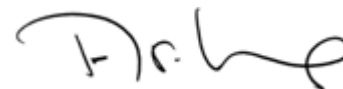
**17.** A los efectos que hubiere lugar se aclara que los cargos, comisiones e intereses que rigen a la fecha de celebración del presente contrato y el modo de notificación de su variación son consignados en el ANEXO I. Toda modificación al ANEXO I será comunicada al TITULAR, considerándose aceptada si no es impugnada por el TITULAR dentro de los 60 (sesenta) días.

**18. DECLARACIÓN JURADA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ORIGEN DELICTIVO:**

**18.1 ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS:** EL USUARIO y garantes declaran bajo juramento que los fondos que se utilizan y/o utilizarán en la operatividad con LA TARJETA provienen de actividades lícitas relacionadas con la actividad declarada. Asimismo toman conocimiento que LA TARJETA se encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (leyes N°25.246 y las relacionadas con la misma). En consecuencia, se comprometen expresamente a colaborar con el mismo mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que LA TARJETA pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas. A su vez, queda expresamente acordado el derecho de LA TARJETA a dar por rescindida y concluida la vinculación contractual en caso de inexactitud, falsedad y/o reticencia de su parte a cumplir con la presentación de la información o documentación que le solicite LA TARJETA.  
**18.2 PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP):** EL TITULAR, abajo firmante, declara bajo juramento que los datos consignado en la Solicitud de Tarjeta de Credito son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.  
**18.3. DECLARACIÓN DE SUJETO OBLIGADO:** EL TITULAR, abajo firmante, declara tener conocimiento del alcance y propósitos establecidos en la Ley 25.246 y modificatorias, y en las diferentes resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y cumple con la mencionada normativa.

**19. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** TITULAR fija domicilio en..... donde se considerarán válidas todas las intimaciones y notificaciones relacionadas con la presente, obligándose EL TITULAR a notificar fehacientemente a LA TARJETA cualquier cambio del mismo. LA TARJETA fija domicilio en Av. Ignacio de la Roza 223 (Este) de la ciudad de San Juan, en donde también deberá ser notificado para cualquier causa relacionada con el presente contrato. En prueba de conformidad, se firman tantos ejemplares de un mismo tenor como partes intervienen en el contrato. EL USUARIO manifiesta en forma expresa, suscribiendo la presente de conformidad, que en los términos normados por la Comunicación "A" 5460 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina, ha recibido de LA TARJETA un ejemplar del presente instrumento que firma en este acto, debidamente intervenido por LA TARJETA, EL USUARIO se notifica y acepta en forma expresa, que le asiste el derecho en los términos normados por la Com. "A" 5460 del BCRA, en caso de padecer alguna dificultad visual que imposibilite la lectura y/o comprensión del presente instrumento, para recibir de LA TARJETA en sistema Braille, la documentación relativa al presente contrato.

Lugar: San Juan. Fecha ...../...../.....



\_\_\_\_\_  
 TITULAR  
 Firma, aclaración y DNI

\_\_\_\_\_  
 Rosana Flores  
 Gerente General

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME CONSTITUYO EN CODEUDOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TITULAR DE ESTA SOLICITUD Y SUS ADICIONALES. ASIMISMO DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS QUI DETALLADOS, COMO TAMBIEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE EMISION DE TARJETA DE CREDITO, SUSCRIBIENDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE.

\_\_\_\_\_  
 ADICIONAL 1  
 Firma y aclaración

\_\_\_\_\_  
 ADICIONAL 2  
 Firma y aclaración

\_\_\_\_\_  
 GARANTE  
 Firma y aclaración